

Expediente núm. 138-0624 Folio: 070136624000138

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - PRESIDENCIA. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 24 DE JUNIO DE 2024. -----

El 14 de junio de 2024, se presentó a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070136624000138**, y registrada en esta Unidad con el número de expediente **138-0624** la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en la que quien solicita manifiesta:

“Se solicita la siguiente información:

- 1.- Leyes, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se sustenten las postulaciones de candidaturas a partir de 2014 al proceso 2023-2024, así como la aplicación de la paridad de género en los registros.**
- 2.- Leyes, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se realice la asignación de RP atendiendo a la paridad de género y acciones afirmativas a partir de 2014 al proceso 2023-2024. Así como la aplicación de la paridad de género en la asignación.**
- 3.- Legislación, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se designará a las direcciones y unidades que conforma el opl, estableciendo el procedimiento realizado, la aplicación de la paridad y alternancia, indicando nombre de la persona designada, sexo, periodo y grado académico. a partir de 2014 al proceso 2023-2024” (sic)**

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 66, fracción II, 70, 148, 150, 151, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCH), en consecuencia, se Acuerda:

PRIMERO: Se informa a quien solicita la información que adjunto al presente acuerdo se anexan los memorándum IEPC.SE.496.2024 e IEPC.P.UT.DEAP.1140.2024, por medio del cual la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas dan respuesta a su solicitud de información.

Se tiene a bien insertar los enlaces electrónicos que fueron proporcionados en el memorándum IEPC.SE.496.2024, para su fácil acceso.

https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2016/IEPC_CG_A_007_2016.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2016/IEPC_CG_A_012_2016.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2016/IEPC_CG_A_013_2016.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2016/IEPC_CG_A_028_2016.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2017/IEPC_CG_A_004_2017.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2017/IEPC_CG_A_010_2017.pdf
https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2017/IEPC_CG_A_032_2017.pdf
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/165/ACUERDO%20IEPC.CG-A.232.2018.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/11/IEPC.CG-AS.005.2019.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/12/ACUERDO%20IEPC.CG-A.006.2019.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/18/ACUERDO%20IEPC.CG-A.012.2018.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/64/ACUERDO%20IEPC.CG-A.022.2019.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/70/ACUERDO%20IEPC.CG-A.029.2019.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/66/ACUERDO%20IEPC.CG-A.003.2020%20TITULAR%20VINCULACI%C3%92N.pdf>

www.iepc-chiapas.org.mx

<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/260/ACUERDO%20IEPC.CG-A.022.2020%20DESIGNACION%20TITULARES.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/284/ACUERDO%20IEPC.CG-A.031.2020.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/371/ACUERDO%20IEPC.CG-A.004.2021.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/896/ACUERDO%20IEPC.CG-A.071.2022%20DESIGNACION%20TITULARES%20DEPC%20Y%20DEJyC.pdf>
<https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/906/ACUERDO%20IEPC.CG-A.073.2022%20DESIGNACION%20TITULARES%20UNIDADES.pdf>

SEGUNDO: De conformidad al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la modalidad de entrega y en su caso de envío elegidos por el solicitante, que para este caso se realiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ya que es el medio por el cual realizó su solicitud. En consecuencia, notifíquese a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** el contenido de este Acuerdo al solicitante y, en su caso, archívese como asunto concluido.

TERCERO: Así mismo, infórmese a quien solicita que se pone a su disposición los números telefónicos (961) 26 400 20, 26 400 21, 26 400 23, ext. 1008 y el 01 800 050 **IEPC** (4372), o a través del correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx y el domicilio que es Periférico Sur poniente #2185, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29060, para cualquier duda referente a este Acuerdo.

CUARTO: Se hace de conocimiento de quien solicita información que puede consultar el aviso de privacidad de esta Unidad de Transparencia a través del siguiente enlace http://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/transparencia/AVISOS_DE_PRIVACIDAD/UNIDAD_DE_TRANSPARENCIA/foro_integral_solicitudes_de_informacion.pdf, en el que se explica el uso y tratamiento que se da a sus datos personales.

QUINTO: Se hace de conocimiento del solicitante que a través del enlace <http://www.iepc-chiapas.org.mx/obligaciones-comunes-articulo-74-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-de-chiapas#xlix.-solicitudes-de-acceso-a-la-información-pública-recibidas-y-sus-respuestas>, podrá acceder a la Fracción XLIX Solicitudes de Información generadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de las cuales podrá obtener información que le resulte de interés.

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Resoluciones:

- RRA 3579/17. Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf>
- RRA 4026/17. MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf>
- RRA 6312/17. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf>

Segunda Época

Criterio 07/19

Así lo acordó y firma el **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Rúbrica.** -----